

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

899 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Resolución de 2 de febrero de 2010, por la que se delega el ejercicio de la competencia en materia de tramitación del procedimiento para la expedición de la tarjeta sanitaria y del documento de inclusión temporal.*

La Secretaría General del Servicio Canario de la Salud a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, asume, entre otras, las funciones de coordinación administrativa general así como la coordinación de la información básica acerca de la estructura, funcionamiento y resultados del Servicio Canario de la Salud.

Por otra parte, el Decreto 56/2007, de 13 de marzo, regula la tarjeta sanitaria canaria, el documento de inclusión temporal y el acceso a las prestaciones sanitarias públicas de asistencia sanitaria y prestación farmacéutica.

Mediante su Disposición Adicional Segunda se modificó el citado Decreto 32/1995, de 24 de febrero, atribuyendo, en el apartado e) del artículo 15, a la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud la competencia de la tramitación del procedimiento para la expedición de la tarjeta sanitaria y del documento sanitario de inclusión temporal.

Razones de índole técnico y eficacia en la gestión aconsejan que la coordinación de la información relativa a la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Canario de la Salud con cargo a terceros obligados a su pago, así como la coordinación y ordenación de las Unidades de Tarjeta Sanitaria de las Gerencias de Atención Primaria, sea llevada a cabo por la Di-

rección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que posibilita la delegación de competencias en órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en la Dirección General de Recursos Económicos el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La coordinación de la gestión relativa a la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Canario de la Salud con cargo a terceros obligados a su pago.

b) La coordinación y ordenación de las Unidades de Tarjeta Sanitaria de las Gerencias de Atención Primaria.

Segundo.- Las Resoluciones administrativas que se adopten en uso de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, con cita de esta Resolución y se consideran dictadas por el órgano delegante.

Tercero.- La presente delegación es revocable en cualquier momento, pudiendo avocarse el conocimiento de un asunto mediante acuerdo motivado.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2010.-
La Secretaria General, María Lourdes Quesada Díaz.